



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1193

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 10 de Junio de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBERNACIÓN



CNB

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PEDRO ARMENTIA LÓPEZ; LA SECRETARIA DE FINANZAS, GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ Y LA COMISION LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DELEGADA DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESLOVENIA GUADALUPE GUTIÉRREZ VALLE, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como la desaparición forzada.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "Constitución", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de

1 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805





Personas (en lo sucesivo **“Ley General”**) refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la **“Ley General”** indica que “La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y las Comisiones Locales de Búsqueda”.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, **“Ley de Presupuesto”**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (en lo sucesivo **“PEF 2020”**) establece que se incluye \$457'576,512.00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a al menos el diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo el **“Subsidio”**).

Con fecha 02 de marzo de 2020, fueron publicados en el DOF, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2020", (en lo sucesivo,

2 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO

Handwritten signature and initials in blue ink.



“Lineamientos”), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la “**Ley General**”, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

DECLARACIONES

I. Declara “LA CNBP” que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la “Constitución”; lo., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo “**RISEGOB**”).

I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la “**Ley General**” y 2, apartado C, fracción VII y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la “**Ley General**”. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de “**LA CNBP**”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 53, fracción XXVII de la “**Ley General**”, así como 114 y 115, fracción V del RISEGOB.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. Declara la “ENTIDAD FEDERATIVA” que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución”, y 1º, 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción, I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche y; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es una entidad

3 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
HONORABLE MADRE DE CAMPECHE



federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche, acredita la personalidad con la que comparece al presente convenio, con el Decreto número 57 expedido por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 13 de junio de 2019, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 13 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2021.

II.3 En términos de los artículos 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4 Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 18 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, apartado B, fracción VI, y 43 Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5 Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 28 de agosto de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, fracción I, 2, 3, apartado A, fracción I y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6. Elvira de los Ángeles López González, Secretaria de la Contraloría, acredita su personalidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 15 de octubre de 2019, y tiene facultades para suscribir el Presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de

400

e

X



4 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONORA VICARIO

X
g



Campeche; 4, párrafo tercero, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.7. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, acredita su personalidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 13 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción III y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y de los numerales 1, 2, 4, 11 y 12 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

II.8. Con fecha 28 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, en lo sucesivo la **“La Comisión”**, en cuyo artículo TERCERO Transitorio estableció que en tanto inicia y se completa el proceso de integración de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, las obligaciones previstas para la misma, serán asumidas por la Secretaría General de Gobierno.

II.9. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle, Directora de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, lo cual acredita con el nombramiento de fecha 13 de junio de 2019, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Campeche y en cumplimiento a la delegación que le fue conferida en el *Acuerdo del Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que delega atribuciones a la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de esta dependencia*, de fecha 21 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Cuarta Época, Año V, No. 1126, para cumplir las atribuciones de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Campeche hasta que inicia y completa el proceso de su integración y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con el acuerdo referido, en relación con los artículos 3, apartado B, fracción VI y 43 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.10. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

Dr. Jose María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805

5 de 20





II.11. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

II.12. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, ubicado en Palacio de Gobierno Calle 8 Núm. 149 entre calle 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2 Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central ejecutar las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el estado de Campeche, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetándose su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

100

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a “**La Comisión**”, por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del “**PEF 2020**”, de la “**Ley General**” y de los “**Lineamientos**”, con la finalidad de apoyar a “**La Comisión**” para implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuya a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Campeche.

o

El Proyecto Ejecutivo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y señala, entre otros, las modalidades, objeto y objetivos específicos del proyecto, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar su avance y ejecución, así como la correcta aplicación del Subsidio autorizado.

X

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal



6 Cs 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

X
9



GOBERNACIÓN



CNB

COMISION
NACIONAL
DE BUSQUEDA

al ser transferidos a **"La Comisión"** según lo dispuesto en el artículo 3 de los **"Lineamientos"**.

TERCERA.- Asignación de los Recursos.

De conformidad con el **"PEF 2020"**, los **"Lineamientos"** y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LA CNBP"**, asignará la cantidad de \$4'027,913.56 (cuatro millones veintisiete mil novecientos trece pesos 56/100 M.N.), para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo. Para ello, **"LAS PARTES"**, deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en la cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 14, fracción I, numeral 2 de los **"Lineamientos"**. En el entendido que el monto del Subsidio, deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, **"La Comisión"** o la autoridad competente, en las cuentas bancarias específicas y productivas que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la Coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **"Lineamientos"**, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo.
- V. Para **"LA CNBP"**, la radicación de los recursos del Subsidio generará los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia

7 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
RECONSTITUYENDO LA FE EN LA JUSTICIA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSCUDA

de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"LA CNBP"**.

Por su parte, la Entidad Federativa, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$402,791.35 (cuatrocientos dos mil setecientos noventa y un pesos 35/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 10% diez por ciento del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **"PEF 2020"**, de los **"Lineamientos"**, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. **"La Comisión"** recibirá, a través de la Secretaría de Finanzas, dos ministraciones en una proporción de ochenta (80) por ciento la primera y veinte (20) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación autorizado por **"LA CNBP"**;
- III. La Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a **"LA CNBP"** el CFDI por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la ministración que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los **"Lineamientos"**, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias productivas específicas en las que se transfieran los recursos de Subsidio y de la coparticipación, serán utilizados observando lo previsto en la Sección Quinta del Capítulo Cuarto de los **"Lineamientos"**.

QUINTA.- Primera Ministración.

La primera ministración corresponde al ochenta (80) por ciento del total del Subsidio asignado a **"La Comisión"** y será entregada a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que se suscriba el presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$3'222,330.84 (tres millones doscientos veintidós mil trescientos treinta pesos 84/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en el artículo 23 de los **"Lineamientos"** y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la Entidad Federativa haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los **"Lineamientos"**;

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805

8 de 20



2020
LEONA VICARIO
REINVENTA MEXICO EN LA POLÍTICA



GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

- II. Una vez que **"LA CNBP"** haya transferido los recursos del Subsidio correspondientes, la Secretaría de Finanzas deberá entregárselo a **"La Comisión"** incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Finanzas, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica que se haya constituido conforme el numeral 2 de la fracción I del artículo 14 de los **"Lineamientos"** y notificará vía correo electrónico con acuse de recibo dicha transferencia a **"LA CNBP"**, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA.- Segunda Ministración.

La segunda ministración corresponderá al veinte (20) por ciento restante del total asignado a **"La Comisión"** y podrá solicitarse a más tardar el 14 de agosto de 2020; dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$805,582.71 (ochocientos cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 71/100 M.N.). Lo anterior, de conformidad con la Sección Primera y Tercera del Capítulo Cuarto de los **"Lineamientos"** y sujeto a las siguientes condicionantes:

- I. Que la Entidad Federativa, a través de **"La Comisión"**, acredite el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción previstos en el Proyecto Ejecutivo al 30 de julio de 2020, y haber comprometido, devengado o pagado los recursos del Subsidio y de coparticipación en por lo menos al 60% del monto correspondiente a la primera ministración;
- II. Que la Entidad Federativa haya transferido el monto correspondiente a la coparticipación en los términos establecidos en los **"Lineamientos"**; y
- III. Al siguiente procedimiento:
 1. Que **"La Comisión"** presente a **"LA CNBP"**, la documentación que acredite el avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción al 30 de julio de 2020, adjuntando contratos, facturas o cualquier información que compruebe el gasto del Subsidio;
 2. La documentación será analizada por **"LA CNBP"** para que, en su caso y por única ocasión, se emita el requerimiento de la información faltante respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción, a fin de que **"La Comisión"** en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado la misma, subsane el requerimiento, y

9 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

3. Concluido el plazo a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo de seis (6) días hábiles siguientes, **“LA CNBP”** emitirá su opinión respecto del porcentaje de avance en el cumplimiento de los objetivos específicos y líneas de acción referidas en el Proyecto Ejecutivo, y notificará a **“La Comisión”** el resultado obtenido, e iniciará los trámites para la transferencia de los recursos.

En caso de que la Entidad Federativa no presente la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, perderá su derecho a recibirla.

SÉPTIMA.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los **“Lineamientos”** para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- I. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto Ejecutivo;
- II. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de **“LA CNBP”**, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación, y
- III. Apegarse a lo establecido en la **“Ley de Presupuesto”**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

OCTAVA.- Obligaciones de la Entidad Federativa.

Son obligaciones de la Entidad Federativa, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **“PEF 2020”**, los **“Lineamientos”**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Adicionalmente, la Entidad Federativa, así como **“La Comisión”** proporcionará toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por **“LA CNBP”** o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos, y formatos que al efecto se establezca.

NOVENA.- Obligaciones de “LA CNBP”.

Son obligaciones de **“LA CNBP”** las señaladas en **“PEF 2020”**, los **“Lineamientos”**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

10 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN
NACIONAL
DE BÚSQUEDA

DÉCIMA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los **"Lineamientos"**, el Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento, quienes tendrán cargo mínimo de Subdirector de Área o Equivalente.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de **"LA CNBP"**: Francisco Javier Ángeles Vera, en su carácter de Director de Evaluación y Capacitación, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la Entidad Federativa: **Gustavo Candelario Haaz Chan**, en su carácter de Coordinador en la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, o quien en su caso lo sustituya.

El Enlace de Seguimiento de la Entidad Federativa tendrá las funciones indicadas en los artículos 2, fracción VIII y II de los **"Lineamientos"**.

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra, de manera previa, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como enlace de seguimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Informe de Resultados Trimestrales.

La Entidad Federativa, por conducto de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre), un informe firmado por las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, el cual contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero de los objetivos específicos y líneas de acción de la aplicación del Subsidio;
- II. Los procedimientos de contratación y, en su caso, los instrumentos que indiquen las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar. La información debe contener:
 1. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación;
 2. El monto;

11 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

3. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio;
 4. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios, y
 5. Los avances y estimaciones de la obra pública, en su caso.
- III. El reporte del presupuesto comprometido, devengado y pagado, que incluya la documentación comprobatoria, como contratos, pedidos, facturas o cualquier otra documentación que lo acredite;
- IV. Las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por **"LA CNBP"**, en el caso de obra pública, y
- V. La disponibilidad financiera del Subsidio con la que en su caso se cuente, y
- VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **"Ley General"**, **"PEF 2020"**, los **"Lineamientos"** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por **"LA CNBP"**.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Cierre del ejercicio.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas, remitirá a **"LA CNBP"**:

12 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono (55) 51 28000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN
NACIONAL
DE BÚSQUEDA

- I. A más tardar el 15 de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y
- II. A más tardar el 15 de abril de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal, de aquellos recursos que se hayan devengados pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

La Entidad Federativa adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación del Subsidio y de la coparticipación de la Entidad Federativa y del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo, que incluya la documentación soporte que lo acredite, en los formatos, sistemas o mecanismos publicados por **"LA CNBP"** en su página de internet <https://www.gob.mx/cnb>;
- II. Los comprobantes de reintegro a la Tesorería, en su caso;
- III. La constancia de la cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas en el ejercicio fiscal 2020 para la administración del Subsidio y de la coparticipación, en el supuesto aplicable;
- IV. El reporte de medios de Verificación (según dicho término se define en los **"Lineamientos"**) respecto de cada una de las acciones realizadas en el marco del presente convenio, con la siguiente información:
 1. Nombre de la acción;
 2. Fecha y monto asignado para la ejecución, y
 3. Memoria gráfica de cada una de las acciones realizadas desde su inicio hasta su conclusión, conforme los informes trimestrales, y
- V. El Padrón de Beneficiarios en versión electrónica e impresa en el formato que para dicho efecto publique **"LA CNBP"** en su página de internet, y
- VI. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del Subsidio y la coparticipación.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas deberá ser remitida en términos del artículo 36 de los **"Lineamientos"**.

13 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FEDERACIÓN



“**LA CNBP**” notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en la Sección Única del Capítulo Quinto de los “**Lineamientos**”.

DÉCIMA CUARTA.- Reintegros.

La Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio no devengados o pagados al 31 de diciembre de 2020, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos señalados en el artículo 38 de los “**Lineamientos**”.

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimientos.

- I. En caso de que la Entidad Federativa incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “**Lineamientos**”, en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y el Proyecto Ejecutivo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 40 de los “**Lineamientos**”, y
- II. Si “**LA CNBP**” determina el incumplimiento de la Entidad Federativa, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 40 de los “**Lineamientos**”, ordenará:
 - 1. La cancelación de la transferencia de los recursos del Subsidio y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará el reintegro de los mismos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación;
 - 2. La entrega del acta de cierre correspondiente en términos de la cláusula décima tercera del presente convenio y los “**Lineamientos**”, y
 - 3. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Transparencia.

“**LAS PARTES**”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables, se obligan a:

- I. La Entidad Federativa divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los “**Lineamientos**” y sobre el ejercicio de los recursos determinados en el “**PEF 2020**” en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. “**La Comisión**” deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en los medios que para tales efectos determine “**LA CNBP**”, y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



14 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805

[Handwritten signature]



2020
LEONA VICARIO



GOBERNACIÓN



CNB

COMISIÓN NACIONAL DE BÚSCUDA

- III. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA CNBP", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la Entidad Federativa entregue.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

15 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DÉCIMA OCTAVA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la Entidad Federativa brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la Entidad Federativa se compromete, cuando así lo solicite "LA CNBP", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA CNBP" ni a "La Comisión", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Modificaciones.

El Proyecto Ejecutivo podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", solo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables y Adecuaciones conforme a los "Lineamientos". Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación Anticipada.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se



16 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN
NACIONAL
DE BÚSQUEDA

encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

Asimismo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 38, fracción III de los **"Lineamientos"** y, en su caso, **"LA CNBP"** dará vista a la Auditoría Superior de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA CUARTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- Difusión.

La Entidad Federativa se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la Entidad Federativa se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de **"La Comisión"**.

17 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

VIGÉSIMA SEXTA.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Publicación.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte.

**POR "LA CNBP"
LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS**

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

**POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/424/2020.

18 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


PEDRO ARMENTIA LÓPEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS


**GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS
GUERRERO**

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA


**ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ
GONZÁLEZ**


**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCC/DGACC/424/2020.

19 de 20

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805



2020
LEONA VICARIO
INICIÓ EL SIGLO XXI



POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

**LA DIRECTORA DE DERECHOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DELEGADA
DE LA COMISIÓN LOCAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

**ESLOVENIA GUADALUPE GUTIÉRREZ
VALLE**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/424/2020.

Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Benito Juárez, CDMX
Teléfono: (55) 51 280000 ext. 19805

20 c's 20



PROYECTO EJECUTIVO

I. Identificación de los bienes adquiridos con el subsidio en el 2019.

La Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche no accedió a los recursos del subsidio del año 2019.

II. Nombre del Proyecto Ejecutivo

Conformación de los Componentes de la Comisión Local de Búsqueda que permitan la implementación de la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en el Estado de Campeche.

III. Modalidad(es) del Proyecto Ejecutivo

1. *Conformación inicial de componentes para las Comisiones Locales de Búsqueda, considerándose como tal el equipamiento y capacitación básica para realizar las actividades mínimas establecidas en el artículo 58 de la Ley.*

LCC

IV. Objeto y descripción del Proyecto Ejecutivo

Objeto

Definir y adquirir diversos componentes que permitan la implementación de la búsqueda de personas desaparecidas y no Localizadas en todo el territorio estatal.

Descripción

Es menester de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, lograr implementar y realizar de manera puntual y oportuna el monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación relativas a la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en el territorio estatal, por ello, se debe contar con las herramientas, personal e instalaciones necesarias y adecuadas que permitan brindar atención, canalización, asesoría y acompañamiento a las personas que puedan solicitar la búsqueda de una Persona Desaparecida o No Localizada mediante una noticia, reporte o denuncia, logrando un beneficio a la ciudadanía en general.

g

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

V. Diagnóstico de necesidades:

El cumplimiento de las obligaciones de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano, requiere de una construcción, implementación y evaluación de las políticas públicas dotadas de una perspectiva de derechos humanos.

Por ello, las políticas públicas deben estar vinculadas al ejercicio efectivo de un derecho humano o de un conjunto de ellos, que en particular se traducen en el derecho humano de toda persona desaparecida a ser buscada.

Tener por objeto identificar y justificar la distribución de competencias, la coordinación entre las autoridades para buscar a las personas desaparecidas y esclarecer los hechos, así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

En ese sentido; la Comisión Local de Búsqueda se encuentra elaborando un Diagnóstico de necesidades con un panorama o contexto social general respecto a los recursos económicos, humanos, materiales, tecnológicos y de infraestructura con los que cuenta la entidad, que permita lograr una atención eficaz y eficiente a las solicitudes y colaboraciones recibidas ante esta Comisión Local, generando acciones inmediatas para dar con el paradero de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas en todo el territorio estatal.

VI. Monto del recurso federal autorizado y de la coparticipación.

Recurso Federal: \$4,027,913.56 (Son: Cuatro millones veintisiete mil novecientos trece pesos 56/100 M.N.)

Recurso Estatal: \$402,791.35 (Son. Cuatrocientos dos mil setecientos noventa y un pesos 35/100 M.N.)

VII. Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivo específicos

Objetivo específico 1. Obtener los elementos básicos (infraestructura, materia consumible y equipamiento) para iniciar la operación técnica y operática de la comisión local de búsqueda.
.....(X)

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a circled '100', a signature, and several checkmarks.

Objetivo específico 2. Desarrollar herramientas tecnológicas que coadyuven a la ejecución de acciones de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, conforme a los criterios de la comisión nacional de búsqueda.(X)

Objetivo específico 3. Fortalecer capacidades institucionales ya desarrolladas para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y No localizadas.(X)

Objetivo específico 4. Incrementar la participación conjunta de las comisiones locales de búsqueda y las familias en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas o No localizadas.()

Objetivo específico 5. Asegurar una coordinación efectiva y sostenida entre dependencias y entidades federales para diseñar, implementar y evaluar procesos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o No localizadas.()

Objetivo específico 6. Desarrollar capacidades y estrategias en la formación de los operadores para realizar acciones de búsqueda.()

Objetivo específico 7. Llevar a cabo campañas informativas para dar a conocer la existencia de las comisiones locales de búsqueda y sus funciones, así como fomentar el reporte de personas desaparecidas y No localizadas en medios de difusión masiva, digitales y electrónicos.....()

Líneas de acción:

1.1. Adquirir e implementar 3 computadoras portátiles para acciones en campo, 8 equipos de cómputo de escritorio, 3 software antivirus ESET NOD 32 de 5 licencias para las computadoras, 12 licencias Office 365 Personal Microsoft, 4 impresoras multifuncionales negro y color para oficina con funciones de imprimir, escanear, copiar, fax, 1 proyector EPSON x39, 3500 lúmenes en blanco y color con sistema de audio, 1 pantalla para proyector automática, 8 No break que permitan un óptimo desarrollo de las actividades propias de la Comisión Local de Búsqueda de Personas.

1.2. Adquirir y utilizar 3 equipos de video de calidad profesional y 3 equipos fotográficos tipo réflex profesional, 4 cámaras Go pro de alta intensidad, que permitan la preservación en

imagen de la evidencia obtenida en la búsqueda de campo de personas desaparecidas y no localizadas.

1.3 Adquirir y utilizar un dron aéreo dirigido con cámara que permita realizar vuelos con toma de captura en tiempo real que permita visualizar el terreno, en donde sea difícil el acceso al personal operativo

2.1 Adquirir y utilizar 2 camionetas doble cabina diésel 4x4, 2 accesorios para vehículo barra antivuelco, 2 accesorios para camioneta centro de burrera tumbaburro 2 cajas de herramientas para uso en cabina de camioneta parte trasera, 2 pares de accesorios faros doble LED y doble lupa para camioneta, 2 accesorios cantoneras para camioneta, 2 accesorios estribos para camioneta y 2 Pro series multibola con 3, vástago hueco que permitan seguridad del personal en las acciones de búsqueda en campo, en zonas urbanas y áreas de difícil acceso, 1 vehículo sedan estándar, 1 vehículos sedan automático, que permitan el traslado del personal para realizar diversas diligencias relacionadas con la búsqueda de personas en la ciudad y zonas urbanas de fáciles accesos.

2.2 Adquirir y utilizar 2 cuatrimotos todo terrero 4x4, que permitan realizar acciones de búsqueda al personal operativo en lugares de difícil acceso, 4 cascos para cuatrimoto para uso del personal operativo de la Comisión Local de Búsqueda.

2.3 Adquirir combustible tipo gasolina o diésel para los vehículos que serán utilizados en el traslado del personal y de herramientas empleadas en la búsqueda de personas desaparecidas en el territorio Estatal, zonas urbanas y lugares de difícil acceso, Adquirir y utilizar una planta de luz de emergencia para llevar a cabo diligencias en campo en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en la entidad.

3.1 Adquirir y utilizar diversas herramientas; 8 lámparas de mano recargables LED de alta potencia, 24 pilas recargables LED para lámparas de mano de alta potencia, 4 lámparas de

emergencia, 2 toldo de fácil armado, 10 sillas plegables blancas de uso rudo, 1 mesa plegable de plástico blanca de uso rudo.

3.2 Adquirir y utilizar prendas de protección: 6 pares de botas, 6 pares de guantes, 6 kits de arnés, 36 overoles desechables, 6 cascos de uso rudo, 6 juegos de gafas, 6 juegos de cuerdas de seguridad estaticas, 6 juegos de cuerdas de seguridad línea vida retráctil para el personal operativo de búsqueda en campo de personas desaparecidas y no localizadas en la Entidad.

3.3 Adquirir y utilizar 6 escritorios en L tipo ejecutivos, 2 escritorio en L con librero tipo ejecutivo, 2 sillas ejecutivas, 4 sillas apilables para sala de espera, 9 sillas secretariales, 1 mesa rectangular para sala de juntas, 6 anaqueles y/o rack de metal, con 4 paños, 6 archiveros de metal con 4 cajones cada uno, 2 archiveros de madera con 2 gavetas cada uno, 1 teléfono inalámbrico kx-tgc212, 1 teléfono inalámbrico kxtgb 110b, 1 minisplit, inverter de 2 toneladas, 1 minisplit inverter de 1.5 toneladas para las oficinas de la Comisión Local de Búsqueda del Estado.

VIII. Dependencias y cargo de los responsables de la ejecución, desarrollo y supervisión del Proyecto Ejecutivo, así como una descripción de las obligaciones.

Secretaría General de Gobierno: facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 18 de junio de 2019, y según lo previsto en su marco de actuación, tendrá las siguientes obligaciones:

- Brindar asesoría y asistencia a la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche en el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con sus funciones.
- Supervisar las acciones de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

Secretaría de Finanzas: facultades para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha

28 de agosto de 2019, y según lo previsto y según lo previsto en su marco de actuación, tendrá las siguientes obligaciones:

- Auxiliar en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del subsidio y la coparticipación a fin de lograr las metas comprometidas en el presente proyecto.
- Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones al cumplimiento de las obligaciones que contrae la entidad federativa con el Convenio de Coordinación y Adhesión en el cual se circunscribe el presente proyecto tales como la elaboración y presentación de los informes de seguimiento periódico y cierre de ejercicio así como la documentación comprobatoria.

La Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche: acredita su personalidad con el Acuerdo del Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que delega atribuciones a la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos de esta dependencia, de fecha 21 de febrero de 2020, y según lo previsto en su marco de actuación, tendrá las siguientes obligaciones:

- Coordinar acciones y realizar las gestiones necesarias ante las instancias estatales participantes en el Convenio de Coordinación y Adhesión en el cual se circunscribe el presente proyecto a fin de que se cumplan los objetivos y metas establecidas.
- Realizar las gestiones necesarias con las instancias correspondientes para llevar a buen término los procedimientos administrativos correspondientes al ejercicio, seguimiento, comprobación y evaluación de subsidio federal y local.
- Atender a los requerimientos que realice la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas en el marco del presente Proyecto Ejecutivo, gestionando lo necesario ante las instancias estatales que corresponda.

Secretaría de la Contraloría:, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 15 de octubre de 2019 y según lo previsto en su marco de actuación, tendrá las siguientes obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos que establece el marco jurídico estatal y federal aplicable al ejercicio de los recursos a que se refiere el presente proyecto así como su utilización en apego a los principios de legalidad, eficiencia, efectividad y transparencia.

Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental: atribuciones necesarias para participar en la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 13 de junio de 2019 y según lo previsto en su marco de actuación, tendrá las siguientes obligaciones:

- Brindar asesoría y asistencia a la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche en la aplicación de normas y procedimientos vigentes en el estado en las materias relacionadas a la contratación y administración de personal, en política mobiliaria e inmobiliaria, la adquisición de bienes, productos y servicios necesarios para la ejecución del presente proyecto.
- Asistir en la aplicación de normas y estándares vigentes, relacionados con la gestión, profesionalización, modernización y desarrollo informático que requiera la ejecución del presente proyecto ejecutivo.

IX. Cronograma de actividades:

LÍNEAS DE ACCIÓN	Primera Ministra ción	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	Segund a Ministra ción	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1.1.- Equipo de Cómputo. 3 Computadoras portátiles para acciones de campo. 8 Equipos de cómputo de escritorio. 3 Software antivirus de 5 licencias para las computadoras. 12 Licencias Office 365 Personal Microsoft. 4 Impresoras multifuncional negro y color, imprimir, copiar, escanear, fax. 1 Proyector 3500 sistema audio. 1 Pantalla para proyección automática. 8 No break.	80%				X	20%			X		
1.2 Equipo de video 3 Equipos de video de calidad profesional. 3 Equipos fotográficos tipo réflex profesional. 4 Cámaras de alta densidad.	80%				X	20%			X		

X
 40
 X
 e

8 de 29
 e

1.3 Dron aéreo con cámara y tomas de captura en tiempo real.	80%				X	20%			X		
2.1 Equipo de Transporte. 2 Camionetas doble cabina Diesel 4x4, equipadas cada una con barra antivuelco, tumbarruro, caja de herramientas, faros doble led y doble lupa, cantoneras para camioneta, estribos, Pro series multibola con 3, Vástago hueco.	80%				X	20%			X		
2.1 Equipo de transporte. 1 Vehículo Sedan estándar. 1 Vehículo Sedan automático.	80%				X	20%			X		
2.2 Equipo de transporte. 2 Cuatrimotos todo terreno 4x4 4 Casco para cuatrimoto.	80%				X	20%			X		
2.3 Combustible. Combustible tipo gasolina y diésel.	80%				X	20%			X		
2.3 Planta de luz de emergencia.	80%				X	20%			X		
3.1 Herramientas. 8 Lámparas de mano recargables LED de alta potencia. 24 pilas recargables. 4 lámparas de emergencia. 2 toldo de fácil armado. 10 sillas plegables de uso rudo.	80%				X	20%			X		

KO

o

X

e

9 de 29

1 mesa plegable de plástico uso rudo.												
3.2 Equipo de protección. 6 pares de botas. 6 pares de guantes. 6 kits de arnés. 36 overoles desechables. 6 cascos de uso rudo. 6 juegos de gafas. 6 juegos de cuerdas de seguridad retráctil. 6 juegos de cuerda estática.	80%				X	20%			X			
3.3 Equipo de oficina 6 Escritorios en L tipo ejecutivos. 2 Conjuntos ergonómicos tipo ejecutivo. 2 sillas ejecutivas. 4 sillas apilables para sala de espera 9 sillas secretariales. 1 mesa rectangular para sala de juntas. 6 anaqueles con 5 entrepaños. 6 archiveros de metal con 4 cajones c/u. 2 archiveros de madera con 2 gavetas c/u. 1 teléfono inalámbrico kx-tgc212. 1 teléfono inalámbrico kx-tgc110b. 1 mini Split inverter 1.5 toneladas.	80%				X	20%			X			

KOS

X

X

o

X

1 mini Split inverter 2 toneladas.										
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

X. Proyección del costo del Proyecto Ejecutivo.

RECURSO SUBSIDIO

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Equipo de cómputo portátil	3	Computadora portátil de almacenamiento 1tb 7200 rpm, sistema operativo windows 10 pro, g4. Procesador intel core i7 Pantalla táctil con retroiluminación led de aproximadamente 14" Pantalla con retroiluminación led /m² Sistema operativo windows Velocidad de transferencia de hasta 2.400 mt/s Cámara hd Audio hd, altavoces, micrófono Conexión inalámbrica Peso desde 1,73 kg Dimensiones aproximadas: 34 x 24 x 2.09 cm Batería con una duración de hasta 13 horas y 45 minutos Garantía de 1 año	\$24,200.00	\$72,600.00

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Computadora de escritorio.	8	Computadoras de escritorio, sistema operativo windows 10 pro, almacenamiento 2 tb hdd, monitor de pantalla 21", g4 Sistema operativo: windows 10 Factor de forma: torre Puertos: 1 entrada de audio; 1 salida de audio; 1 conector de alimentación. Dimensiones de mínimo: (ancho x fondo x alto): 15,4 x 37 x 36,5 cm 6,1 x 14,6 x 14,4 pulg. Peso de aproximadamente: 9,86 kg Garantía de al menos tres años	33,550	268,400.00
Software Antivirus	3	Software antivirus de 5 usuarios cada uno para computadoras portátiles. Espacio mínimo del disco duro: 1500 mb Ram mínima: 1024 mb Cantidad de licencia: 1 licencia(s) Número de años: 3 año(s) Versión de idioma: plurilingüe	1,870.00	5,610.00
Software office	12	Sistema operativo microsoft office para computadoras de escritorio. Licencia de uso de sistema operativo microsoft office.	4,180.00	50,160.00

KG
P
X

12 de 29

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Impresora	4	Impresoras multifuncionales negro/color, laser para oficina Funciones imprima, copie, escanee, y use fax y correo electrónico Cantidad de usuarios y volumen de impresión para equipos de hasta 10 usuarios; imprime hasta 4000 páginas por mes. Capacidad de salida máxima (hojas) hasta 150 hojas Velocidad del procesador: 1200mhz Dimensiones del embalaje (an x f x al) 597 x 497 x 490 mm Dimensiones máximas (an x f x al) 426 x 652 x 414 mm	10,120.00	40,480.00
Proyector	1	Proyector, 3500 lúmenes en blanco y color, voltaje 100/240 voltios con actividad hdmi Sistema de lentes Zoom digital 1,1x Rango de apertura 2,4 - 2,53 intervalo de longitud focal 21,85 - 24,01 mm, Brillo de proyector 3500 lúmenes ansi	9,130.00	9,130.00
Pantalla para proyector	1	Pantalla para proyector automática de 84 pulgadas, con sistema motorizado para	2,750.00	2,750.00

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		desplegarla, en aspecto 4:3, 60 hz, 500 w y 120 vca.		
Cámara profesional tipo Réflex	3	Cámara fotográfica, calidad profesional, tipo réflex con zoom óptico de 8.3 x/zoom preciso, dinámico de 166x cpm lente súper telefoto wi-el nec (comunicación de campo cercano para compartir fotos de forma inalámbrica a un teléfono inteligente. Sistema de vista doble: pantalla lcd giratoria de angulo variable y un visor electrónico de alta resolución y gps integrado, dimensiones del producto: 14x13.7 x 10.3 cm. 1898 g. Almacenamiento: medios sd/sog/sdxc.	67,071.817	201,215.45
Cámara de video	3	Cámara de video balance de blancos: auto / una sola pulsación / exteriores / interiores Batería: recargable np-fv50. Características: Sensor: cmos exmor r de 2,29 megapíxeles. Conectividad: wi-fi, nfc. Temporizador: 10 segundos imagen fija Características extras: rango de enfoque: aproximado 1 cm (wide), aproximadamente 80 cm (tele) Detalles: tipo de memoria: memory stick micro sd / sdhc / sdxc	12,248.62	36,745.86

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		Megapíxeles: 9.2 megapíxeles Memoria interna: 8 gb Otra información: Modos de exposición: automático, manual (menú), puntual flexible (panel táctil). Zoom: óptico de 30x, digital de 350x. Peso: 250 g. Formato del archivo: xavc s hd, avchd, mp4. Lente incorporado: zeiss, vario-tessar. Aspecto de imagen: 16:9 Resolución: full hd 1920 x 1080 video, 9.2 megapíxeles de fotografía Tamaño de visor óptico: ángulo de apertura 90 -270 grados Tipo de pantalla: lcd touch screen para la preservación de evidencia de la búsqueda en campo.		
Cámaras	4	Cámara: Dimensiones y peso: 62,3 x 44,9 x 33 mm, 116 gramos. Resolución foto: de 10 mp o 12 mp Micrófonos: de 2 o 3 Gps: si Pantalla táctil Almacenamiento: microsd	6,278.205	25,112.82

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

15 de 29

[Handwritten signature and initials in blue ink]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		Conectividad: wifi, bt y gps Extras: conector de carga y sincronización de datos usb c. Resolución de video: 4k Modos de disparo: ráfaga, foto nocturna, grabación en bucle, intervalos, fotografía secuencial (estándar y nocturna), cámara lenta (8x), video timewarp		
Dron aéreo	1	Dron aéreo, peso (batería y hélices incluido) 3400 g peso máximo de despegue 3500 g precisión de desplazamiento (modo p) vertical: vertical: 0.5 m horizontal: 2.5 m horizontal: 2.5 m velocidad angular máxima 300°/s guiñada 1507s ángulo de inclinación máx 350 velocidad máxima de ascenso 5 m/s velocidad máxima de descenso 4 m/s velocidad máxima 49 mph o 79 kph (modo atti, sin viento) máx. Techo de servicio sobre el nivel del mar 4.500 m (límite de altitud predeterminado: 120 m por encima del punto de despegue) resistencia a la velocidad máxima del viento 10 m/s max flight Tiempo aproximado de 18 minutos temperatura de funcionamiento 14' a 104°	272,663.60	272,663.60

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		f (-10° a 40° c) distancia diagonal 559 mm para la búsqueda en campo		
Equipo de transporte	2	Camioneta doble cabina diesel 4x4, t/m, ac paq, motor de 2.5 litros, 4 cilindros, tanque combustible de 80 litros. Accesorio para camioneta, pro series, multibola con 3, vastago hueco, estribos, cantoneras, faros doble led y doble lupa, caja de herramientas, centro de burrera, tumbaburros, barra antivuelco. Color: blanco	495,000.00	990,000.00
Equipo de transporte	1	Vehículo sedan estándar, modelo 2020, con aire acondicionado, frenos abs, 6 bolsas de aire, anclaje iso-fix, motor 1.6 lts, 4 cilindros, 16 valvulas, potencia neta (hp@rpm) 118@6,300, toque neto (ib-pie@rpm) 110@4,000, transmisión manual, dirección asistida eléctricamente sensible a la velocidad, capacidad de tanque de combustible: 41 litros, rines de aluminio 16" con acabado maquinado.	259,068.97	259,068.97
Equipo de transporte	1	Vehículo sedan automático, modelo 2020, con aire acondicionado, frenos abs, 6 bolsas de aire, anclaje iso-fix, motor de 1.6 lts, número de cilindros 4, número de válvulas 16, potencia neta (hp@rpm)	274,810.34	274,810.34

400

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		118@6,300, torque neto (lb-pie@rpm) 110@4,000, transmisión xtronic cvt (transmisión continuamente variable), dirección asistida eléctricamente sensible a la velocidad, capacidad de tanque de combustible (l) 41, rines de aluminio 16" con acabado maquinado.		
Equipo de transporte	2	Cuatrimoto, todo terreno 4x4, doble amortiguación. Motor de 4 tiempos, ohv Sistema de enfriamiento por líquido Sistema traxlok Motor: 4 tiempos, monocilindrico, ohv, 2 válvulas. Desplazamiento: 518.0 cc Potencia máxima: n/d Torque: n/d Sistema de enfriamiento: por líquido. Sistema de lubricación: forzada por bomba trocoidal con cárter húmedo. Transmisión: manual, 5 velocidades tipo retorno + reversa, operado por pedal de cambios. Modo 4x4 activado por sistema electrónico traxlok	40,698.90	81,397.80

del

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

18 de 29
[Handwritten signature]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		<p>Sistema de ignición Sistema de encendido: completamente transistorizado con avance electrónico. Sistema de arranque: eléctrico / auxiliar de retráctil</p> <p>Sistema de alimentación: pgm-fi</p> <p>Suspensión delantera: independiente con doble horquilla, 185 mm de carrera. Suspensión trasera: oscilante monoamortiguada con 185 mm de carrera.</p> <p>Frenos delanteros: hidráulico con 2 discos de 190 mm. Freno trasero: tambor mecánico sellado de 160 mm de diámetro, accionado por cable.</p> <p>Peso en orden de marcha: 290.0 kg (inc. Equipo estándar, todos los fluidos y tanque de combustible lleno) Largo / ancho / alto: 2,106 mm / 1,205 mm / 1,213 mm</p> <p>Altura del asiento: 877 mm Distancia entre ejes: 1,270 mm Distancia libre al piso: 190 mm</p>		

100

X

X

e

19 de 29

X

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		<ul style="list-style-type: none"> · Capacidad de carga: 250 kg. (incluye peso de conductor, carga y accesorios). · Capacidad de carga en parrillas: parrilla delantera: 40 kg. / Parrilla trasera: 80 kg. · Capacidad de arrastre: 385 kg. · Capacidad de tanque: 14.7 litros (incluye 4.9 lt. De reserva) Consumo de combustible: n/d 		
Equipo de protección casco para uso de cuatrimoto.	4	Casco para uso en cuatrimoto, doble protección. Casco doble proposito moto hro mx330 solido mate Sistema de retención double d Con gafas Ivs (integrated ventilation system) con canales huecos directamente en la concha	1,749.00	6,996.00
Combustible	15,000 lts	Combustible tipo gasolina y diessel, destinado a vehículos que permita transportar personas, instrumentos y materiales para la búsqueda en ciudad, zonas urbanas y en campo de personas desaparecidas y no localizadas, así como	21.923	328,845.00

ko

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		combustible destinado a la planta de emergencia.		
Planta de emergencia	1	Planta de emergencia, para la iluminación de búsquedas en campo motor de 6.5 hp y 3500 watts continuos. Medidas: largo 55cm, ancho 60cm Garantía: proveedor 2 años Tipo de corriente: 120v Portátil	38,500.00	38,500.00
Lámparas de mano	8	Lámpara de mano para investigación en campo, led recargable, alta potencia 1500, 1m 5 w, 12986 dhl Tipo de alimentación: batería Alcance de proyección: 600m Modos de iluminación (3) alto, bajo e intermitente No. De pilas 3 Incluye cargador c.a y para auto.	2,306.7	18,453.60
Pilas recargables	24	Pilas recargables para lámpara de mano. Batería de ión litio	315.70	7,576.80
Lámparas de emergencia	4	Lámparas de emergencia de alta intensidad, con iluminación de 8x40 pies, unidad de cableado recarga la batería automática, batería de reserva para	1,584.00	6,336.00

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		apagones con duración de 1.5 horas, de 4 1/2 x 12 1/2 x 3 1/2. Color: amarillo		
Toldos	2	toldos de uso rudo 6x3 metros, carpa reforzada de fácil armado	3,520.00	7,040.00
Sillas plegables	10	sillas plegables de plástico de estructura metálica, de polipropileno,	385.00	3,850.00
Mesa plegable	1	Mesa plegable, de peso 18.1 kilos, material de fabricación 55% acero, 45 % plástico. Medidas: alto 73.6, ancho 244cm y fondo 76cm. De portafolio. Color: negro	1,538.90	1,538.90
Botas de seguridad	6	Pares de botas de seguridad Producto calzado con puntera de protección Tipo de protección tipo ii (pp) Norma que cumple nom 113 stps 2009 Horma eee (antropométrica) Piel - corte flor entera vacuno, cuero 100% natural Tipo de cuero acabado crazy, strong o nubuck Forro exterior flor entera vacuno, cuero 100% natural	869.00	5,214.00

200

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		Forro interior malla dry fresh Sistema de fabricación pegado Puntera de protección poliamida composite Suela outdoor monodensidad		
Guantes	6	Pares de guantes, con pana de piel y forro de poliéster.	2,585.00	15,510.00
kits de arnés	6	Kit de arnés, protección duradera contra caídas, máxima comodidad, acolchonado de alta calidad en los hombros y la espalda, hebillas de correa tipo cinturón de seguridad en piernas y pecho, fácil de poner y quitar.	12,375.00	74,250.00
overoles desechables	36	Overoles desechables, elástico con tela tivatek, con barrera química, resistente a salpicaduras. Color: indistinto	275.00	9,900.00
cascos de uso rudo	6	Cascos para uso pesado, con suspensión adaptable para ajuste perfecto. Color: negro	2,332.00	13,992.00
Lentes de seguridad	6	Lentes de seguridad envolventes, antirayones sin marco, ajuste antideslizante, 99.9% de protección uv.	1320.00	7,920.00
Juego de cuerdas de seguridad	6	Juego de cuerdas de seguridad, estática y de gran altitud, ascenso y descenso, resistente al desgaste.	2,178.00	13,068.00

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		Medidas: 11mm 15mts.		
Juego de cuerdas de seguridad	6	Juegos de cuerdas de seguridad, línea de vida retráctil tejida, provienen accidentes graves en caso de caída, tejido auto retráctil de líneas de vida, freno de inmediato. Largo 6 pies Carga max 400 lbs Peso 3 lbs	9,669.00	58,014.00
Nobreak	8	Nobreak 480 va, 4 contactos. Voltaje(s) nominal(es) de entrada soportado(s) 120 volts Tipo de conexión de entrada :ups nema 5-15p Capacidad de salida: voltios amperios (va) 480 va Capacidad de salida: watts 240 watts Salida nominal de voltaje :120v distorsión ±10% Cantidad / tipo de salidas (2) nema 5-15r con protección de batería (2) nema 5-15r sin protección de batería	990.00	7,920.00

400

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		Tiempo de operación a carga completa 50 segundos (media carga: 8 minutos) Tiempo de recarga de la batería: 4 hrs al 90% Valor nominal en joules de supresión: 320 joules		
Minisplit invertir	1	1 minisplit inverter de 1.5 toneladas 220 v frio, largo 101 cm, ancho 108 cm, profundidad 39.3 cm, material policarbonato, color blanco acabado brillante, peso 52.6 kg capacidad 1.5 toneladas, tipo inverter, nivel de ruido silencioso, control remoto y kit de instalación, tipo de corriente 220 vv capacidad de enfriamiento 180000 kbtu h	18,425.00	18,425.00
Minisplit invertir	1	Minisplit inverter, 2 toneladas, 220v frio, largo 100 cm, ancho 22 cm material policarbonato, color blanco acabado brillante, peso 41 kg, capacidad 2 toneladas, tipo inverter nivel de ruido silencioso, potencia 220 v, tipo de corriente 220 vv, capacidad de enfriamiento 24000 kbtu h, temporizador, control remoto, solo frio.	21,835.00	21,835.00

KCC

X

X

25 de 29

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Teléfono inalámbrico	1	Teléfono inalámbrico, con pantalla de 1.4 pulgadas, base compacta, reloj, identificador de llamadas.	1,137.84	1,137.84
Teléfono inalámbrico	1	Teléfono inalámbrico, negro, capacidad 1 línea, 1 auricular/identificador de llamadas, iluminación de teclado, / pantalla de 1.6 "altavoz, ajuste de sonido.	1,482.28	1,482.28
Archivero	2	Archivero color maple, medidas 60 cm alto, 48 cm de ancho y 60 cm de profundidad, cajón papelerero/ cajón archivero/ 4 ruedas/chapa de seguridad.	3,960.00	7,920.00
Archivero	6	Archiveros de metal, 4 gavetas, modelo 16255, color gris carbón, medidas 118 de alto, 36 cm de ancho y 46 de profundidad. 4 gavetas/ cerradura/jaladeras de aluminio	5,995.00	35,970.00
Anaqueles	6	Anaqueles y/o rack 5 entrepaños, color chocolate, medidas 180 cm de alto, 80 cm de ancho, 40 cm de profundidad, material acero, entrepaños de mdf con cubierta de foil, acabado anticorrosivo fosfatado, soporta 200 kg de carga por entrepaño.	3,080.00	18,480.00
Mesa	1	Mesa rectangular para 10 personas para sala de juntas, borde de cintilla de aluminio. Mide 2.40 x 1.20 x .75 m, chapada	14,300.00	14,300.00

400

X

X

o

26 de 29

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
		de madera, cuenta con 2 patas y faldón con bordes boleados en color aluminio.		
Silla secretarial	9	Sillas secretariales tipo piel, color negro medidas 88.5 cm de alto, 64 cm de ancho, 63 cm de profundidad, material imitación piel, rango de altura ajustable a 100 mm.	2,200.00	19,800.00
Silla apilable	4	Silla apilable, color negro, medidas: 83 cm de alto, 48 cm de ancho, 52 cm de profundidad, material tela, metal, respaldo ¾ acojinado/ asiento acojinado/ estructura tubular de metal/ tapizado de tela auto extingüible/ resistente a la decoloración y rayaduras/desmanchable.	1,210.00	4,840.00
Silla ejecutiva	2	Silla ejecutiva tipo piel, color café y negro con medidas de 119 cm de alto, 64 cm de ancho, 76 cm de profundidad, material imitación piel y microfibra con soporte lumbar y ajuste de altura.	3,080.00	6,160.00
Conjunto ergonómico	2	Conjunto ergonómico presidente, compuesto de 1 librero y un escritorio con forma ergonómica, consta de 3 cubiertas, faldón y 6 soportes de 28 mm, el librero posee 5 entrepaños, 1 soporte divisor, respaldo y peinazo en 16 mm, incluye cerradura con llave única para 3 gavetas.	26,730.00	53,460.00

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Escritorio ejecutivo	6	Escritorio ejecutivo de madera en L capri, de medidas 75cm de alto, 135 cm de ancho x 151 cm de profundidad, acabado laminado de 2 cajones, área de resguardo de puerta y porta teclado deslizable.	8,910.00	53,460.00
SUBTOTAL				\$ 3,472,339.27
IVA				\$ 555,574.28
TOTAL				\$ 4,027,913.56

RECURSO COPARTICIPACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	TOTAL (Sin IVA)
Contratación de Personal	6	Prestadores de servicios que colaboren en la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche.	\$ 67,131.892	\$ 402,791.35
TOTAL				\$ 402,791.35

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Proyecto Ejecutivo, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS**


KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

**POR "LA COMISIÓN"
DELEGADA DE LA COMISIÓN LOCAL DE
BÚSQUEDA**


**ESLOVENIA GUADALUPE GUTIERREZ
VALLE**

APROBADO POR EL COMITÉ ESTATAL


**Lic. Pedro Armentia López.
Secretario General de Gobierno.**


**C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.
Secretaría de Finanzas.**


**Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle.
Delegada de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de
Campeche.**


**C.P. Gustavo Candelario Haaz Chan.
Coordinador en la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de
Campeche y Enlace de Seguimiento del Comité Estatal.**

La aprobación del Comité Estatal consta como acuerdo respecto del cuarto punto de la orden del día en el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité fecha 6 de marzo de 2020.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Proyecto Ejecutivo del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Estado de Campeche, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio número UGAJ/DGCCC/DGACC/424/2019





